



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Contador Público**

**AUTORA:**

Choquehuanca Catari, Nataly Luz (orcid.org/0009-0006-0096-7993)

**ASESORA:**

Mgtr. García Valdeavellano, Lourdes Nelly (orcid.org/0000-0001-6984-0110)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA - PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

Dedico mi tesis en primer lugar a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar este objetivo. A mi madre, por todo su amor y por enseñarme que uno siempre debe seguir hacia adelante. También a mi Padre, que, aunque ya no se encuentre conmigo físicamente, considero que siempre está a mi lado apoyándome. Y, finalmente, a mis hermanos, que sacrificaron muchas cosas, hoy puedo decir que lo logre. esta meta cumplida es gracias a todos ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi madre y hermanos. A la Universidad César Vallejo y a todos nuestros Profesores y compañeros por el apoyo, moral y conocimientos que nos facilitaron durante el desarrollo de este proyecto.



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022", cuyo autor es CHOQUEHUANCA CATARI NATALY LUZ, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Marzo del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LOURDES NELLY GARCÍA VALDEAVELLANO <b>DNI:</b> 10348303 <b>ORCID:</b> 0000-0001-6984-0110	Firmado electrónicamente por: LGARCIAVA02 el 08- 03-2024 19:33:43

Código documento Trilce: TRI - 0739674



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CHOQUEHUANCA CATARI NATALY LUZ estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
NATALY LUZ CHOQUEHUANCA CATARI <b>DNI:</b> 47886649 <b>ORCID:</b> 0009-0006-0096-7993	Firmado electrónicamente por: NLCHOQUEHUANCA el 07-03-2024 16:11:26

Código documento Trilce: TRI - 0739676

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA AUTORA	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y diseño de la investigación	9
3.2. Variables de Operacionalización	10
3.3. Población muestra y muestreo	10
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.5. Procedimientos	12
3.6. Métodos de análisis de datos	12
3.7. Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS	13
V. DISCUSIÓN	22
VI. CONCLUSIONES	27
VII. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	35

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022.	13
Tabla 2 Obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022	15
Tabla 3 Distribución normal de las variables	17
Tabla 4 Correlación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias	18
Tabla 5 Correlación entre la dimensión valores tributarios y obligaciones tributarias	19
Tabla 6 Correlación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias.	20
Tabla 7 Correlación entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias	21

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua – 2022. La metodología precisa un tipo de investigación básica, descriptivo, de nivel correlacional, diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. La muestra estuvo constituida por 40 contribuyentes del distrito de Torata – Moquegua, a los cuales se les aplicó para la recolección de datos el instrumento que fue el cuestionario. Los resultados evidenciaron que el 65% de los contribuyentes, evidenciaron un nivel alto de cultura tributaria, mientras que el 35% un nivel medio. Por otra parte, el 62.5% de los contribuyentes evidenciaron un nivel alto de obligaciones tributarias y el 47.5% un nivel medio. Concluyendo que existe una relación positiva moderada entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes, puesto que se obtuvo como resultado un valor Rho de Spearman = 0.562 y una significancia bilateral  $p = 0.000 < 0.05$ .

**Palabras Clave:** Cultura tributaria, contribuyentes, educación tributaria, obligaciones tributarias, rentas de trabajo.

## ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the relationship between the Tax Culture and the Tax Obligations of earned income of the taxpayers of the district of Torata, Moquegua - 2022. The methodology requires a type of basic, descriptive, correlational level research, non-specific design. experimental and a quantitative approach. The sample was made up of 40 taxpayers from the Torata – Moquegua district, to whom the questionnaire instrument was applied for data collection. The results showed that 65% of taxpayers showed a high level of tax culture, while 35% showed a medium level. On the other hand, 62.5% of taxpayers evidenced a high level of tax obligations and 47.5% a medium level. Concluding that there is a moderate positive relationship between the tax culture and the taxpayers' labor income tax obligations, since the result was a Spearman's Rho value = 0.562 and a bilateral significance  $p = 0.000 < 0.05$ .

**Keywords:** Tax culture, taxpayers, tax education, tax obligations, work income.

## I. INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria es una obligación que nace desde una contribución obligatoria que grava el Estado sobre los ingresos individuales hasta las ganancias de carácter empresarial (Sritharan y Salawati, 2019). Por ello, la gran mayoría de las constituciones propias de cada país del mundo han coincidido en la obligación que tienen los ciudadanos mediante la colaboración con el Estado para el cumplimiento de cargas públicas a través del pago de impuestos (Pirela, 2022). Sin embargo, en cualquier parte del mundo siempre existen problemas en las obligaciones tributarias, sea por desconocimiento o porque tratan de evadir impuestos, a esto se le conoce como inadecuada cultura tributaria (Korostelkina et al., 2020).

Universalmente la cultura tributaria puede representar un tema no muy común, pero si fundamental para el desarrollo económico de un gobierno, por ello, los contribuyentes buscan recibir mejor información sobre el cumplimiento de las obligaciones, así lo argumenta Atuguba (2021), en el país de Ghana, que menciona al 79% de los contribuyentes está satisfecho con la información que recibe para cumplir con sus obligaciones al Estado. La tributación es una de las fuentes más importantes que constituyen los ingresos públicos para el Estado, el cual mediante estas recaudaciones tributarias contribuye significativamente con el logro de objetivos económicos y sociales. La cultura tributaria representó el 74,3% y la actividad tributaria 25,7%, los cuales muestran que la cultura tributaria ocasiona efecto en el desarrollo económico de un país (Dawood, et al., 2020).

La cultura tributaria se ha convertido en un gran desafío, porque cada vez las prácticas de evasión fiscal se hacen más frecuentes. En el caso de las organizaciones no gubernamentales en el Perú, existe un 18% de recupero, en el periodo 2017-2021 solo recuperaron el 8,9% generando una pérdida del 9,61% a consecuencia del deficiente manejo tributario (Mamani, et al., 2022). Las personas que se dedican a los negocios de manera independiente o dependiente no tienen los conocimientos claros en cuanto a tributación, haciendo que se evada el pago de los impuestos. Según el informe emitido por el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Lima en el año 2019, la recaudación tributaria tuvo una evasión tributaria para las rentas de trabajo del 19% aproximadamente (Cabrera et al., 2021).

Para los gobiernos estatales peruanos un tema difícil de controlar es la evasión tributaria por carencia de una cultura tributaria. Ya que, el régimen tributario peruano está comprendido por la informalidad en más de un 50%, porque los pobladores no son sensatos de la importancia que tiene solventar sus tributos; lo cual afecta la asignación de recursos en forma equitativa gracias a la elevada informalidad (Trinidad et al., 2022). Entonces, Perú tiene puntos frágiles en cuanto al cobro de arbitrios, es decir los ingresos tributarios del Estado son reducidos, creando la elusión y la evasión tributaria hasta en un 79% del PBI (Caya y Vásquez, 2022). Asimismo, la disminución de impuestos recaudados evidencia una disminución muy notoria en la recaudación tributaria, esto se relaciona con el aumento de la tasa de pobreza al 20% y el desempleo del 8,1% en Lima; que ha ido incrementando en un 8,9% para el año 2022; contribuyendo de esta manera a que cada vez la población peruana recurra al comercio informal, el cual ignora y no respeta las normas tributarias (Orihuela y Gutierrez, 2022).

Correspondiente al contexto local, precisamente en el distrito de Torata, se tiene conocimiento que la mayoría de su población presta servicios en el sector público, perteneciendo generalmente al rubro de la construcción (ingenieros, arquitectos, obreros, etc.), así como personal administrativo, entre otros. Dichos servidores públicos prestan sus servicios mediante recibos por honorarios y otros se encuentran en planilla. Regularmente expresan su inconformidad en cuanto al pago de impuestos; ya que hay quienes creen que es un acto en vano el aportar parte de sus ingresos para cumplir con una obligación tributaria que no les beneficia en nada. Así como también existe aquel porcentaje que no tiene conocimiento alguno de tributación y de manera involuntaria los evade siendo considerados generadores de rentas de cuarta o quinta categoría debido a su falta de conocimiento, convirtiéndose esto en un gran problema, ya que no permite al estado cumplir y atender las diferentes necesidades de la población.

El problema general: ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua - 2022?, asimismo se tendrán en cuenta los siguientes problemas específico: ¿Cómo se relaciona los valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes?, ¿Cómo se relaciona la educación tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los

contribuyentes?, ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes?

Por otra parte, la justificación teórica consiste en comprender la importancia que tiene la cultura tributaria para el Estado y su influencia en la recaudación tributaria a la ciudadanía, que al no cumplir con esta obligación podría ser sancionada. Es necesario la recopilación de antecedentes, teorías y definiciones de cultura y obligaciones tributarias, para organizar, analizar la información y así contar con una base que permita la parte asociativa de variables. Por su parte, la justificación práctica menciona que los contribuyentes del distrito de Torata, según sus actividades regidas en rentas de cuarta y quinta categoría, es por ello importante evaluar su cultura tributaria debido a que son propensos y sancionables por infringir sus obligaciones. Finalmente, la justificación metodológica radica en un instrumento, el cual luego de su validez y aplicación permita obtener datos relevantes para alcanzar los objetivos propuestos. Asimismo, se espera que los resultados obtenidos sean óptimos para ser guía de futuras investigaciones.

El objetivo general: Determinar la relación entre la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua - 2022. Objetivos específicos: Identificar la relación entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes; describir la relación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes; y conocer la relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes.

Finalmente, la hipótesis general: Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua - 2022. Las hipótesis específicas son: Existe relación entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes; Existe relación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de los contribuyentes; Existe relación entre la conciencia tributaria y las Obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes.

## II. MARCO TEÓRICO

En contexto mundial, Martínez (2020), en Panamá describió el incumplimiento y falta de cultura tributaria, donde en una muestra de 150 personas adultas evaluados por un cuestionario en una metodología correlacional y métrica obtuvo los siguientes resultados: La cultura tributaria no es bien empleada en el país panameño, viéndose reflejado por el 91% de los participantes que manifiestan percibir falta de cultura para pagar las obligaciones. A ello, el 40% refiere que para reducir estos actos informales o evasión de obligaciones debe incentivarse a la educación tributaria. El autor concluyó que existe un vínculo entre variables ( $p < 0.05$ ), pero lo que debe preocupar en el pueblo panameño es la concientización y educación de los contribuyentes para emitir sus pagos al Estado.

Neira (2019), en Ecuador, analizó la cultura y recaudación de tributos centrado en un estudio donde participaron cinco contadores públicos quienes fueron entrevistados, por ello, la importancia del estudio mixto de nivel relacional. Los resultados abordaron que la cultura es significativa para hacer cumplir a los contribuyentes con sus obligaciones al Estado ( $p < 0.05$ ), entonces, no solo brinda conocimiento, sino también actitud y práctica para hacer ejercer sus impuestos. Obtuvo una conclusión referenciada en la relación entre variables del contexto investigado.

Montalvo y Rijalda (2022) en su trabajo cuyo objetivo fue analizar la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones fiscales en el Cercado de Lima, direccionando a una métrica no experimental y nivel explicativo relacional en 25 comerciantes, por medio de un cuestionario. Los resultados determinaron que solo el 20% de los participantes sabe que siempre debe emitir comprobantes de pago cuando realizan una venta, 20% dice no saber que debe está obligado a declarar sus ingresos y el 40% sabe que puede ser sancionado por incumplir sus obligaciones tributarias. Se concluye influencia positiva en las variables investigadas ( $p < 0.05$ ).

Mamani y Espinoza (2022), analizó la cultura tributaria en el incumplimiento fiscal en un mercado de Pacocha, direccionada en una métrica no experimental y alcance correlacional en 61 comerciantes intercedidos por una encuesta. Los hallazgos indicaron que el 49% de los encuestados no conoce debidamente la cultura tributaria, 60,66% indican no manejar una conciencia tributaria debido a que

el 9,84% menciona no haber recibido casi nunca una educación tributaria. Se concluye que existe mejoramiento de la cultura tributaria, ya que mientras más alta sea, mejores son los resultados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Camacho y Silva (2021) en su investigación analizó la cultura tributaria y la recaudación del impuesto en una ciudad de Cutervo, generando una métrica no experimental de alcance correlacional estudiando a 367 propiedades de predios que se intervinieron por un cuestionario. Los resultados indicaron que el 65,7% de encuestados no tienen conocimiento alguno sobre tributación, lo cual se evidencia en un 67,3% de falta de información referente al tema y un 65,7% de encuestados que han evadido el pago de impuestos a la municipalidad. Se concluye que la determinación de un grado de cultura tributaria en Cutervo permitirá la formación de contribuyentes conscientes que lejos de evadir responsabilidades cumplan con las mismas para de esa manera unificar esfuerzos para un mejor desarrollo de su ciudad.

Camizan (2023) realizó una investigación que analizó la efectividad de la cultura tributaria en la evasión fiscal en un mercado de Lambayeque, considerando un enfoque métrico correlacional y no experimental apoyado en una muestra de 32 comerciantes que se intervinieron ante un cuestionario. Los hallazgos principales arrojaron al 54% de la muestra tener regular cultura tributaria, mientras que el 40% dijo que hubo deficiente fiscalización, generando al 57% de evasión fiscal. Se determinó efecto moderado, afirmando que la cultura tributaria explica en un 44.5% la evasión en un mercado.

Gómez (2021) investigó la cultura tributaria y las obligaciones fiscales en una entidad de Lima, siendo basada en una métrica aplicada no experimental correlacional considerando a 76 clientes evaluados por un cuestionario. Los resultados indicaron que 32,9% de clientes manifiestan que los conocimientos tributarios influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que un 31,6% dice que no necesariamente es así y con respecto a la conciencia tributaria un 31,6% afirma que está casi no influye en la informalidad. Se concluye mediante el Chi cuadrado con  $p= 0,00$  que las variables se asocian significativamente.

Para reforzar al estudio se presenta las siguientes teorías, la teoría de la cultura tributaria, según coronel y Oblitas (2021), explican que consta en explorar

un sentido económico a las normas fiscales ya que es la cavidad fundamental de la norma tributaria, lo cual faculta regular que los particulares cumplan con sus responsabilidades de pagar las contribuciones que el estado requiere para la complacencia colectivas, asimismo, Ordoñez y Chapoñan (2020), explica que esta hipótesis es el pago de tributos, es decir es el compromiso para la cual no existe un fundamento legal específico, asimismo es un conjunto de conocimientos o aclaración sobre los impuestos en una determinada nación, así como un conjunto de apreciación, normas, actitudes y hábitos de la sociedad en su conjunto, Sin embargo, Urrutia y Yanca (2021) refieren que la teoría de la cultura tributaria sirve como procedencia para el comportamiento real del público en general en lo que respecta al pago oportuno y preciso de los impuestos; es decir, es una labor que arroja productos en la recaudación, los cuales se pueden observar en el regular y amplió plazo.

Calderón (2020), refieren que la teoría del tributo aparece con el modelo de proyectar un método tributario para ordenar al habitante y que convoque a realizar sus responsabilidades de una forma estructurada, sin embargo, el desafío como apoyo principal es fortalecer el interés al tributario mediante la información, asimismo, Azevedo (2020), manifiesta que la teoría del tributo que es la relación entre el recaudo y gasto, y se concentra solamente en la primera, advirtiendo que el dinero debe utilizarse para reducir la desigualdad dentro de la comunidad, también Maurin (2021), considera que la teoría del tributo como principio central la obligación de pagar; sin embargo, reconoce limitaciones en cada situación específica por las razones de oportunidad que sugiere la propensión a promover el bien común.

Según, Santillán et al. (2022) la teoría de la disuasión, refiere que siempre se pensaba que alcanzar al habitante, tuviese espanto que los descubran y sancionarlo, para que el contribuyente esté convencido que era mejor pagar los tributos. Asimismo, Herbas y Gonzales (2020), refiere que las personas pagaran sus impuestos si creen que el beneficio de hacerlo es menor que el costo probable desde la sanción que tendrían que pagar si fueran atrapados es mayor que la cantidad que están dispuestos a pagar en impuestos, Por otro lado, Gutiérrez (2020), refiere que la teoría de la disuasión, manifiesta que los estados pueden usarla como una herramienta para ejercer su poder al tomar medidas que traten a

persuadir a las personas para que se comporten de una manera que sirva a sus intereses.

La cultura tributaria refiere a la creencia de un grupo social sobre el impuesto para no caer en infracción y genera mejor justicia tributaria que permita brindar mejor satisfacción en las necesidades de la comunidad (Korostelkina et al., 2020). Entonces surge de un proceso donde los individuos construyen una imagen para llevar correctamente sus obligaciones, generando discernimiento y experiencia para no perjudicar al Estado (Arzadun et al., 2020). Entonces cultura no solo se refiere a conocimiento sino también a responsabilidad con las obligaciones, por ello debe existir compromiso y actitud del contribuyente para el Estado (Tagat, 2019).

En ese aspecto Arzadun et al. (2020) reconocieron que la cultura tributaria se dimensiona en valores tributarios, el cual aborda criterios éticos como responsabilidad, honestidad y veracidad para con el Estado; además según Coronel et al. (2021) hablar de valores tributarios direcciona a conocer la confianza que tiene el contribuyente para tener responsabilidad en sus obligaciones e impuestos. Los valores expresan libertad de cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Como segunda dimensión, se tiene la educación tributaria que Arzadun et al. (2020) lo definieron como el aprendizaje sobre las obligaciones tributarias que debe conocer todo contribuyente; para Coronel et al. (2021) es cuando se cumple con todas las obligaciones que impone el Estado, para ello, deben estar capacitándose constantemente. Además, hace mención al conocimiento lleva responsabilidad en los deberes tributarios, se refiere al cumplimiento voluntario de los deberes tributarios (Korostelkina et al., 2020).

Como tercera dimensión se tiene a la conciencia tributaria que según Arzadun et al. (2020) lo refiere como interiorización del contribuyente para cumplir sus obligaciones fiscales; Coronel et al. (2021) refiere a la veracidad para llevar a cabo todos los deberes que tiene como contribuyente al Estado. Asimismo, Tagat (2019) lo expresa como un cumplimiento a voluntad del contribuyente para sus deberes fiscales.

Como definición de la segunda variable, que refiere a las obligaciones tributarias, según Seminario et al. (2022) son interacciones entre el contribuyente y el Estado, mediante una exigible obligación que establece el código tributario;

Orihuela y Gutiérrez (2022) lo refieren como asociación entre dos partes acreedor y deudor; quienes se rigen bajo un marco legal, que puede ser exigible coactivamente; sustentadas en obligaciones formales y sustanciales (Peña & Núñez, 2021).

Seminario et al. (2022), rige a la variable en dos dimensiones, la primera es obligaciones formales aunado a trámites del contribuyente que debe regirse en el cumplimiento de tributos según sea su régimen. Entonces Peña y Nuñez (2021) lo refieren como obligaciones inscritas en el RUC. Pinillos (2019) lo direccionan con el cumplimiento de normas tributarias donde se sigue un correcto proceso de formalización.

La segunda dimensión, obligaciones sustanciales que según Seminario et al. (2022), lo conoce como obligaciones mayores; Peña y Nuñez (2021) lo hacen mención como obligación del impuesto patrimonial. Estas obligaciones se realizan en un plazo establecido, es importante para la recaudación fiscal, entonces es de obligación del Estado que brinde conocimiento necesario al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones sustanciales (Pinillos, 2019).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

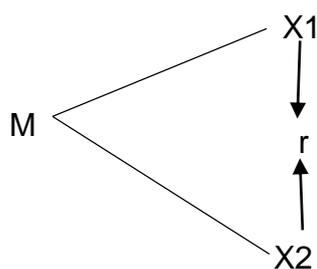
##### 3.1.1. Tipo

Fue básica, porque según Arias et al. (2022), el estudio se caracteriza por iniciar desde un marco teórico, con el fin de desarrollar nuevas hipótesis, teorías o analizar las ya existentes, incrementando así el conocimiento científico del estudio. Asimismo, el enfoque fue cuantitativo, donde se utilizó métodos numéricos para medir y analizar los datos, para comprender la conducta de las variables, apoyándose en la estadística y sus pruebas de contraste para encontrar resultados objetivos (Hadi et al., 2023).

Fue de nivel descriptivo, ya que se fundamentarán varios aspectos de la investigación, es decir, exclusivamente se pretendió calcular o almacenar indagación acerca de las variables en estudio (Arias, 2020). Y fue correlacional, ya que permitió conocer la relación entre variables en una situación específica (Aceituno, 2020).

##### 3.1.2. Diseño

Fue no experimental en este diseño se estudiaron los sujetos en su forma natural sin variar ninguna situación y no estuvieron sujetos a ningún carácter o condición experimental. Es decir, se analizó las variables tal como se manifiestan en la realidad (Sucasaire, 2022). Su esquema:



Dónde:

M: Contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua

X1: Cultura tributaria

X2: Obligaciones tributarias

R: relación

### **3.2. Variables de Operacionalización**

Variable 1: Cultura tributaria

Definición conceptual: según Korostelkina et al. (2020), refiere a la creencia de un grupo social sobre el impuesto para no caer en infracción y genera mejor justicia tributaria que permita brindar mejor satisfacción en las necesidades de la comunidad.

Definición operacional: fue medida en 3 componentes: Valores tributarios, educación tributaria y conciencia tributaria.

Indicadores: Se basa en responsabilidad con los pagos, puntualidad y sinceridad en sus obligaciones; conocimiento sobre el régimen, sobre las sanciones y deberes a cumplir; y lo hace por motivación, cumplimiento y equidad del sistema

Escala: Ordinal

Variable 2: Obligaciones tributarias de rentas de trabajo

Definición conceptual: Según Seminario et al. (2022), es considerado un valor cívico que conlleva a relacionar a los contribuyentes con el Estado, siendo la entidad reguladora nacional quien establezca normativas y la persona contribuyente cumpla con ellas, a fin de generar una recaudación para beneficio de la sociedad en los contextos de mejora en infraestructura, educación, salud, economía, empleo, entre otros.

Definición operacional: Se mide por dimensiones como formales, sustanciales e infracciones.

Indicadores: Emisión, solicitud de comprobantes y actualización de registros contables; también refiere a la puntualidad, al conocimiento sobre infracciones y disposición para aprender; sanciones y planificación para cumplir las obligaciones.

Escala: Ordinal

### **3.3. Población muestra y muestreo**

#### **3.3.1. Población**

Considerado también universo son elementos (personas, sistemas, sucesos, objetos, programa de datos, etc.) accesibles, globales, finitos e infinitos con caracteres en común para un estudio (Cardenas, 2018). En

este escenario estará conformada por 40 contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022.

#### **Criterios de inclusión**

- Contribuyentes del distrito de Torata Moquegua 2022.
- Contribuyentes que dieron su consentimiento de participación en el estudio.
- Contribuyentes presentes al momento de la aplicación de los instrumentos de recojo de información.

#### **Criterios de exclusión**

- Contribuyentes ausentes por algún permiso, vacaciones o inconvenientes de asistencia.
- Contribuyentes que no completaron el 100% del total de sus instrumentos.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se utilizó la encuesta, por brindar información variada y a la vez objetiva por medio de interrogantes u oraciones afirmativas con respuestas cerradas, que pueden ser atendidas en forma física o virtual (Useche et al., 2019). Y como instrumento se aplicará el cuestionario, ya que ayuda para la acumulación de datos mayormente empleado en investigación científica, conformado por una serie de oraciones afirmativas con respuestas que se deben responder por una determinada población, a fin de obtener datos e información de un problema específico (Medina, et al., 2023).

El instrumento de cultura tributaria está construido por 16 ítems con respuestas en escala de Likert, teniendo posibilidad de contestar con respuestas cerradas con alternativas desde nunca (1) hasta siempre (5). Tres dimensiones explican a la variable, siendo los valores tributarios comprendidos por 1 – 4 ítems, educación tributaria por 5 – 11 ítems, y conciencia tributaria por 12 – 16 ítems. Su validez fue mediante tres jueces expertos que según su aspecto cognitivo y experticia del tema generan aceptabilidad para aplicarlo en el contexto. Su confiabilidad fue mediante alfa de Cronbach igual a 0.824, indicador mayor a 0.70 por tanto, es fiable para aplicarlo en el contexto.

Respecto al instrumento que mide las obligaciones tributarias, estuco construido por 9 ítems en escala de Likert con alternativas de respuestas desde

nunca con codificación 1 hasta siempre con código 5. La variable quedó explicada en tres dimensiones que son obligaciones formales con ítems de 1 – 3, obligaciones sustanciales con ítems de 4 – 6, e infracciones con ítems de 7 – 9. Su validez fue mediante tres jueces expertos que según su aspecto cognitivo y experticia del tema generan aceptabilidad para aplicarlo en el contexto. Su confiabilidad fue mediante alfa de Cronbach igual a 0.768, indicador mayor a 0.70 por tanto, es fiable para aplicarlo en el contexto.

### **3.5. Procedimientos**

Para el cumplimiento del objetivo investigativo, se solicitó la aprobación o consentimiento para adaptar las herramientas a los contribuyentes, asimismo, se dio detalle informativo de la finalidad de la recopilación y aplicación del cuestionario, así como de responder los instrumentos, dando un período de 15 a 20 minutos para su contestación. Luego se recogió y fue llevado a una hoja de cálculo del programa Excel 2016 para su codificación y estudio adecuado.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Se trabajó con la herramienta estadística SPSS 26, quien ayudó a realizar dos métodos, el descriptivo por medio de tablas y figuras del comportamiento de las variables, y el inferencial, calculando tablas de contingencia y pruebas estadísticas. Dentro de las estadísticas inferencial se calculó la prueba de normalidad de muestras pequeñas Shapiro Wilk, además de hacer uso de la prueba no paramétrica rho de Spearman para cumplir los supuestos, considerando un 95% de confianza.

### **3.7. Aspectos éticos**

Se siguió el código de ética de la UCV en su resolución N° 0101-2022/UCV, que considera los requisitos éticos como el respeto por las personas que están siendo estudiadas y respeto a la entidad. También, la caridad que considera no discriminar al partícipe, brindar igualdad total sin llegar a excluir o discriminar a alguien, considerando solo información relevante según propósito investigativo, Se consideró la no maleficencia, orientada a no generar daño alguno hacia las personas ni ocasionar un efecto negativo, se siguió la normativa APA 7 para no incrementar el nivel de similitud.

#### IV. RESULTADOS.

Luego del recojo de información mediante los cuestionarios que midieron a la cultura tributaria y las obligaciones tributarias aplicados a 40 contribuyentes de Torata Moquegua, los resultados fueron expresados en frecuencias y porcentajes describiendo cada variable y dimensión para luego generar el contraste de las hipótesis. Ello con la ayuda del software SPSS 26, dejando expreso los resultados a continuación.

Resultados descriptivos de la cultura tributaria

Tabla 1

*Cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022.*

Cultura tributaria	n	%
Medio	14	35
Alto	26	65
Valores tributarios		
Medio	14	35
Alto	26	65
Educación tributaria		
Medio	13	32.5
Alto	27	67.5
Conciencia tributaria		
Medio	16	40
Alto	24	60
Total	40	100

Nota. Elaboración propia - SPSS

En la tabla 1 se muestra que el 65% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de cultura tributaria, el 35% un nivel medio. No se evidenciaron niveles bajos. Entonces los contribuyentes tienen creencias conductuales fundamentales sobre los tributos que asumen el deber sobre las obligaciones fiscales. Sus valores en tributación, su información y conocimiento tributario y su conciencia por pagar sus obligaciones y no caer en sanciones han ayudado al ciudadano a tener buena cultura, sin embargo, debe

mejorarse para una proporción que tiene niveles medio, hay que fortalecer sus valores, empezando por ayudarles a informarse y estar al tanto del acatamiento de las obligaciones o pago de impuestos. Entonces es importante resaltar la puntualidad, honestidad y responsabilidad para realizar sus deberes con el Estado.

Asimismo, se muestra que el 65% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de Valores tributarios, mientras que el 35% un nivel medio. No se evidenciaron niveles bajos. Cabe resaltar un porcentaje de contribuyentes con altos valores, que manifiestan criterios éticos por cumplir con responsabilidad, honestidad y veracidad para con el Estado Nacional, sin embargo, hay un considerable porcentaje que tiene nivel medio, que genera poca confianza para el contribuyente en sus responsabilidades hacia sus obligaciones tributarias, siendo necesario quizás considerar acciones de seguimiento y monitoreo de los contribuyentes. La idea es conseguir adecuada responsabilidad con el pago de tributos, la puntualidad para no caer en sanciones o multas, la sinceridad de sus pagos de impuestos e impuesto a la renta y la ética como empresa o contribuyente.

También se muestra que el 67.5% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de Educación tributaria, y el 32.5% un nivel medio. No se evidenciaron niveles bajos. Si bien se resalta la adecuada educación tributaria en gran porcentaje de los contribuyentes que hacen referencia al aprendizaje, la información sobre que obligaciones debe asumir pagar al Estado por el tipo de servicio o producto que brinde, es necesario también llevar capacitaciones para disminuir ese porcentaje que está en nivel medio, entonces una charla permite quizás brindar mejor detalle sobre los deberes tributarios o cumplimiento voluntarios de obligaciones que tiene un contribuyente. Para eso, el Estado debe brindar al contribuyente información sobre los regímenes tributarios, dejar conocimiento sobre consecuencias de no pagar los tributos y las posibles sanciones tributarias que tiene que enfrentar. Entonces hay necesidad de implementar mayor número de talleres, capacitaciones y charlas de la SUNAT, además que un contribuyente debe buscar fortalecer su aprendizaje sobre las obligaciones fiscales mediante cursos contables y tributarios

Por otro lado, se muestra que el 60% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de Conciencia tributaria, mientras que el 40% un nivel medio. No se evidenciaron niveles bajos. Los hallazgos reflejan gran parte de contribuyentes con la veracidad, con la actitud y responsabilidad moral para cumplir sus obligaciones fiscales con el fin de llevar en regla sus deberes que tiene como contribuyente en el Estado. Tener conciencia es tener voluntad, es estar motivado por pagar sus impuestos, es abordar sus deberes en forma honesta y puntual, es verificar que la SUNAT tiene equidad en su sistema, es ser partícipe de la normativa para contribución de la sociedad, es mostrar interés en las obligaciones que tiene como contribuyente.

#### Resultados de obligaciones tributarias

Tabla 2

*Obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022.*

Obligaciones tributarias	n	%
Medio	19	47.5
Alto	21	52.5
Dimensión Obligaciones formales		
Medio	20	50
Alto	20	50
Dimensión Obligaciones sustanciales		
Bajo	1	2.5
Medio	22	55
Alto	17	42.5
Dimensión Infracciones		
Medio	22	55
Alto	18	45
Total	40	100

Nota. SPSS 26

En la tabla 2 se muestra que el 62.5% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de obligaciones tributarias y el 47.5% un nivel medio. No se evidenciaron niveles bajos. Los participantes que

acatan sus obligaciones cumplen lo regido en el marco legal sustentadas en sus obligaciones formales y sustanciales, sin embargo, existe un considerable porcentaje en nivel medio, dejando expreso fortalecer el valor cívico que debe haber entre el contribuyente y el estado, dando conocimiento que las obligaciones permiten recaudar ingresos que beneficiaran a los ciudadanos mejorando la calidad de vida. Las obligaciones tributarias son esenciales para beneficio de la sociedad, que mediante la entidad reguladora SUNAT, se generan tipos de obligaciones siendo sustanciales, formales que conllevan a verificar infracciones e imponer sanciones.

Asimismo, se muestra que el 50% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de obligaciones formales y de la misma manera el 50% evidenció un nivel medio. No se observaron niveles bajos. Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones formales siguiendo el trámite correspondiente en que deben basarse según su régimen, esto se asocia al cumplimiento de normas tributarias donde se sigue un correcto proceso de formalización. Sin embargo, hay un porcentaje considerable de contribuyentes que deben fortalecer sus obligaciones formales, por ende, deben centrar en mejorar sus indicadores como la correcta y adecuada emisión de comprobantes, generar solicitud de documentos de pago, actualizar sus registros contables y llegar a cumplir las reglas o normativas fiscales.

También se muestra que el 52.5% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de obligaciones sustanciales, el 45% un nivel medio y el 2.5% un nivel bajo. Los contribuyentes evidenciaron adecuadas obligaciones sustanciales que vienen a ser como obligaciones mayores u obligaciones del impuesto patrimonial, se realizan en un plazo establecido, es importante para la recaudación fiscal. Sin embargo, hay un considerable porcentaje con niveles medios, que aún deben fortalecer para llegar a mejor recaudación de impuestos, entonces es de obligación del Estado que brinde conocimiento necesario al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones sustanciales, siendo algunas estrategias como el aviso del tiempo de pago, en acciones como notificar la puntualidad en la declaración con el pago oportuno de tributos, brindar mejor conocimiento sobre las consecuencias de infracciones al Estado y la

disposición que debe tener un contribuyente para aprender sobre sus obligaciones ante la entidad reguladora SUNAT que tiene el Estado.

Por otro lado, se muestra que el 55% de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022, evidenció un nivel alto de infracciones y el 45% un nivel medio. No se encontraron niveles bajos. Aunque muchas veces haya cumplimiento de obligaciones, no todos pagan lo que es o en el tiempo apropiado, eso hace que se generen altos niveles de infracciones y se llegue a sanciones de la entidad reguladora para los contribuyentes. Entonces el incumplimiento de obligaciones genera sanciones que perjudican la rentabilidad y liquidez del contribuyente, pues son grandes cantidades que se puede multar a un contribuyente infractor, que si bien puede verse más consecuencias cuando es una pequeña empresa la que sufre las sanciones por incumplimiento de pago IGV e impuesto a la renta. Entonces se sugiere exista planificación, orden, conocimiento y responsabilidad, así como puntualidad de pagos hacia el Estado por el servicio o producto que se brinda.

Prueba de normalidad

Tabla 3

Distribución normal de las variables

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Variable cultura tributaria	,933	40	,020
Variable obligaciones tributarias	,959	40	,156

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Respecto a la distribución de las variables, se consideraron las puntuaciones para ver si se comportan de forma normal o no, para ello, se tiene consideración de la prueba Shapiro Wilk por tener muestra menor a 50 participantes. La prueba dejó en evidencia que la variable cultura tributaria tiene una significancia igual a  $0.020 < 0.05$ , dejando comprobante que no se distribuye normalmente; respecto a la variable obligaciones tributaria se encontró una significancia bilateral igual a 0.156 valor mayor al 5%. Entonces al no cumplir al menos una de las variables el comportamiento normal, se aplicará una prueba no paramétrica rho de Spearman.

## Contraste de Hipótesis

### Hipótesis general

Tabla 4

*Correlación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias.*

			Cultura Tributaria	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,562**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40

\*\* . Sig.<0,01 (bilateral).

En la tabla 4 se manifiesta relación de dirección positiva y con grado moderado entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022; puesto que se obtuvo como resultado un valor de la prueba Rho igual a 0.562 y una significancia bilateral igual a  $0.000 < 0.05$ , lo que indica que: Existe una correlación directa entre ambas variables, por ende, existe el rechazo de la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

## Contraste de hipótesis uno

Tabla 5

*Correlación entre la dimensión valores tributarios y obligaciones tributarias.*

			Valores Tributarios	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Valores Tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,666**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 5 se manifiesta relación positiva moderada entre la dimensión valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022; puesto que se obtuvo como resultado un valor de la prueba Rho igual a 0.666 y una significancia bilateral igual a 0.000 < 0.05, lo que indica que: Existe una correlación directa entre ambas variables, por ende, existe el rechazo de la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o del investigador.

## Hipótesis específica dos

Tabla 6

*Correlación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias.*

			Educación Tributaria	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,516**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	40	40

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 6 pone en manifiesto hallazgos que determinaron aprobación de la hipótesis específica dos, expresando relación moderada y con dirección positiva gracias a valores de la prueba rho igual a 0.516, además de una significancia que no supera al 0.05 siendo igual a 0.000, lo que indica que: Existe una correlación directa entre ambas variables, dejando rechazo de la hipótesis nula y aceptación de la hipótesis alterna.

Tabla 7

*Correlación entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias.*

			Conciencia Tributaria	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,450**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	40	40

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 7 pone en manifiesto hallazgos que determinaron aprobación de la hipótesis específica dos, expresando relación moderada y con dirección positiva gracias a valores de la prueba rho igual a 0.450, además de una significancia que no supera al 0.05 siendo igual a 0.004, lo que indica que: Existe una correlación directa entre conciencia tributaria y las obligaciones fiscales del contribuyente.

## V. DISCUSIÓN

Los resultados fueron beneficiosos para el contraste de las hipótesis planteadas por la investigadora, dejando cumplimiento del objetivo general que orientó a relacionar la cultura tributaria y la obligación fiscal de los contribuyentes, llevándolo a una conclusión que, si hay relación significativa entre variables, evidenciado por una significancia igual a 0.000 y un coeficiente que otorgó un nivel moderado con rho igual a 0.562, entonces tiende a dejar en rechazo a la  $H_0$ . En consecuencia, uno de los pilares fundamentales para llegar a cumplir porcentajes elevados del cumplimiento fiscal en el contribuyente es la cultura que puede llegar a implantarse en él o ellos. Sumado a estos hallazgos, se evaluó el comportamiento de las variables destacó que el 62.5% tuvieron nivel alto tanto para la cultura como las obligaciones, indicadores que reflejan que son factores que pueden apoyarse para mejoras de recaudación.

Estos resultados concuerdan con Gómez (2021) quien analizó la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales en una entidad de Lima, concluyendo que la cultura tributaria tiene una influencia moderada respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias ( $p < 0.05$ ). Por otro lado, Montalvo y Rijalda (2022) quienes analizaron la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones fiscales en el Cercado de Lima, destacando la influencia positiva en las variables investigadas. Entonces primer lugar es fortalecer el aspecto cognitivo, pasar por cambiar la conciencia, su actitud, y terminar por no llegar a caer en infracciones.

Por su lado, coronel y Oblitas (2021), con su teoría cultura tributaria la cual explican que consta en explorar un sentido económico a las normas fiscales ya que es la cavidad fundamental de la norma tributaria, lo cual faculta regular que los particulares cumplan con sus responsabilidades de pagar las contribuciones que el estado requiere para la complacencia colectivas. De igual manera, Azevedo (2020), en su teoría del tributo manifiesta que es la relación entre el recaudo y gasto, y se concentra solamente en la primera, advirtiendo que el dinero debe utilizarse para reducir la desigualdad dentro de la comunidad. También, Santillán et al. (2022) en su teoría de la disuasión, refiere que siempre se pensaba que alcanzar al habitante, tuviese espanto que los descubran y sancionarlo, para que el contribuyente esté convencido que era mejor pagar los tributos.

De modo que, según Korostelkina et al., (2020), la cultura tributaria refiere a la creencia de un grupo social sobre el impuesto para no caer en infracción y genera mejor justicia tributaria que permita brindar mejor satisfacción en las necesidades de la comunidad. Por otra parte, en lo que concierne a las obligaciones tributarias, según Seminario et al. (2022) son interacciones entre el contribuyente y el Estado, mediante una exigible obligación que establece el código tributario; Orihuela y Gutiérrez (2022) lo refieren como asociación entre dos partes acreedor y deudor; quienes se rigen bajo un marco legal, que puede ser exigible coactivamente; sustentadas en obligaciones formales y sustanciales (Peña & Núñez, 2021).

Así como también, Neira (2019), analizó la cultura y recaudación de tributos centrado en un estudio donde participaron cinco contadores públicos quienes fueron entrevistados, cuyos resultados abordaron que la cultura es significativa para hacer cumplir a los contribuyentes con sus obligaciones al Estado, entonces, no solo brinda conocimiento, sino también actitud y práctica para hacer ejercer sus impuestos. Concluyendo que la cultura influye en la recaudación de impuestos en el país ecuatoriano. Finalmente, Camizán (2023) analizó la efectividad de la cultura tributaria en la evasión fiscal en un mercado de Lambayeque, cuyos hallazgos principales arrojaron al 54% de la muestra tener regular cultura tributaria, mientras que el 40% dijo que hubo deficiente fiscalización, generando al 57% de evasión fiscal. Se determinó efecto moderado, afirmando que la cultura tributaria explica en un 44.5% la evasión en un mercado.

Otro fundamental hallazgo de la investigación, hubo cumplimiento del objetivo específico uno que orientó a relacionar los valores tributarios y la obligación fiscal de los contribuyentes, llevándolo a un análisis de inferencia por medio de la prueba rho por ser las variables de comportamiento no normal, entonces arrojó una significancia igual a 0.000 valor que no superó al 0.05, entonces tiende a dejar en rechazo a la  $H_0$ , y pone en manifiesto la aceptación de una relación entre variables, también al intentar conocer su grado de asociación, el coeficiente destinó un valor igual a 0.666, sobresaliendo que es positiva y también bajo criterios de la prueba puede afirmarse un grado moderado. En consecuencia, uno de los pilares fundamentales para llegar a cumplir porcentajes elevados del cumplimiento fiscal en el contribuyente son los valores tributarios que puede llegar a implantarse en él o ellos. Sumado a estos hallazgos, se evaluó el comportamiento de las variables

destacó que el 65% tuvieron nivel alto en valores tributarios, indicadores que reflejan que son factores que pueden apoyarse para mejoras de recaudación.

Resultados que guardan relación con Camacho y Silva (2021) quienes analizaron la cultura tributaria y la recaudación del impuesto en una ciudad de Cutervo, cuyos resultados indicaron que el 65,7% de encuestados no tienen conocimiento alguno sobre tributación, lo cual se evidencia en un 67,3% de falta de información referente al tema y un 65,7% de encuestados que han evadido el pago de impuestos a la municipalidad. Concluyendo que la determinación de un grado de cultura tributaria en Cutervo permitirá la formación de contribuyentes conscientes que lejos de evadir responsabilidades cumplan con las mismas para de esa manera unificar esfuerzos para un mejor desarrollo de su ciudad. De modo que, Coronel et al. (2021) expresa que los valores tributarios abordan criterios éticos como responsabilidad, honestidad y veracidad para con el Estado; además hablar de valores tributarios direcciona a conocer la confianza que tiene el contribuyente para tener responsabilidad en sus obligaciones e impuestos. Los valores expresan libertad de cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Siguiendo con los hallazgos de la investigación, se deja cumplimiento del objetivo específico dos, que orientó a relacionar la educación tributaria y la obligación fiscal de los contribuyentes, llevándolo a un análisis de inferencia por medio de la prueba rho por ser las variables de comportamiento no normal, entonces arrojó una significancia igual a 0.001 valor que no superó al 0.05, entonces tiende a dejar en rechazo a la  $H_0$ , y pone en manifiesto la aceptación de una relación entre variables, también al intentar conocer su grado de asociación, el coeficiente destinó un valor igual a 0.516, sobresaliendo que es positiva y también bajo criterios de la prueba puede afirmarse un grado moderado. En consecuencia, uno de los pilares fundamentales para llegar a cumplir porcentajes elevados del cumplimiento fiscal en el contribuyente es la educación tributaria que puede llegar a implantarse en él o ellos. Sumado a estos hallazgos, se evaluó el comportamiento de las variables destacando que el 62.5% de participantes tuvieron nivel alto en obligaciones fiscales, indicadores que reflejan que son factores que pueden apoyarse para mejoras de recaudación.

Estos resultados guardan relación con Martínez (2020), en Panamá quien obtuvo resultados que la cultura tributaria no es bien empleada en el país

panameño, viéndose reflejado por el 91% de los participantes que manifiestan percibir falta de cultura para pagar las obligaciones. A ello, el 40% refiere que para reducir estos actos informales o evasión de obligaciones debe incentivarse a la educación tributaria. El autor concluyó que existe un vínculo entre variables, pero lo que debe preocupar en el pueblo panameño es la concientización y educación de los contribuyentes para emitir sus pagos al Estado. De modo que, Arzadun et al. (2020) la educación tributaria se define como el aprendizaje sobre las obligaciones tributarias que debe conocer todo contribuyente; para Coronel et al. (2021) es cuando se cumple con todas las obligaciones que impone el Estado, para ello, deben estar capacitándose constantemente. Además, hace mención al conocimiento lleva responsabilidad en los deberes tributarios, se refiere al cumplimiento voluntario de los deberes tributarios (Korostelkina et al., 2020).

Alineado con los hallazgos de la investigación, se deja cumplimiento del objetivo específico tres, que orientó a relacionar la conciencia tributaria y la obligación fiscal de los contribuyentes, llevándolo a un análisis de inferencia por medio de la prueba rho por ser las variables de comportamiento no normal, entonces arrojó una significancia igual a 0.004 valor que no superó al 0.05, entonces tiende a dejar en rechazo a la  $H_0$ , y pone en manifiesto la aceptación de una relación entre variables, también al intentar conocer su grado de asociación, el coeficiente destinó un valor igual a 0.450, sobresaliendo que es positiva y también bajo criterios de la prueba puede afirmarse un grado moderado. En consecuencia, uno de los pilares fundamentales para llegar a cumplir porcentajes elevados del cumplimiento fiscal en el contribuyente es la conciencia tributaria que puede llegar a implantarse en él o ellos. Sumado a estos hallazgos, se evaluó el comportamiento de las variables destacando que el 60% de participantes tuvieron nivel alto en conciencia tributaria y el 40% nivel medio, indicadores que reflejan que son factores que pueden apoyarse para mejoras de recaudación.

Resultados similares fueron los de Mamani y Espinoza (2022) quienes analizaron la cultura tributaria en el incumplimiento fiscal en un mercado de Pacocha, cuyos resultados indicaron que el 49% de los encuestados no conoce debidamente la cultura tributaria, 60,66% indican no manejar una conciencia tributaria debido a que el 9,84% menciona no haber recibido casi nunca una educación tributaria. Concluyendo que existe mejoramiento de la cultura tributaria,

ya que mientras más alta sea, mejores son los resultados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De modo que, Arzadun et al. (2020) define la conciencia tributaria como interiorización del contribuyente para cumplir sus obligaciones fiscales; Coronel et al. (2021) refiere a la veracidad para llevar a cabo todos los deberes que tiene como contribuyente al Estado. Asimismo, Tagat (2019) lo expresa como un cumplimiento a voluntad del contribuyente para sus deberes fiscales.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se encontró relación positiva de grado moderado entre la cultura tributaria y la obligación fiscal de los contribuyentes, con sig. igual a 0.000 y un coeficiente rho igual a 0.562. Entonces los contribuyentes tienen creencias conductuales fundamentales sobre los tributos que asumen el deber sobre las obligaciones fiscales. Sus valores en tributación, su información y conocimiento tributario y su conciencia por pagar sus obligaciones y no caer en sanciones han ayudado al ciudadano a tener buena cultura.
2. Se encontró relación entre los valores tributarios y la obligación fiscal de los contribuyentes, con una significancia igual a 0.000 y un coeficiente igual a 0.666, sobresaliendo que es positiva y también bajo criterios de la prueba puede afirmarse un grado moderado. Se manifiesta criterios éticos por cumplir con responsabilidad, honestidad y veracidad para con el Estado Nacional, sin embargo, hay un considerable porcentaje que tiene nivel medio, que genera poca confianza para el contribuyente en sus responsabilidades hacia sus obligaciones tributarias, siendo necesario quizás considerar acciones de seguimiento y monitoreo de los contribuyentes.
3. Se encontró la relación entre la educación tributaria y la obligación fiscal de los contribuyentes, mediante una significancia igual a 0.001 y un coeficiente igual a 0.516, sobresaliendo que es positiva y también de grado moderado. Si bien se resalta la adecuada educación tributaria en gran porcentaje de los contribuyentes que hacen referencia al aprendizaje, la información sobre que obligaciones debe asumir pagar al Estado por el tipo de servicio o producto que brinde, es necesario también llevar capacitaciones para disminuir ese porcentaje que está en nivel medio.
4. Se determinó relación entre la conciencia tributaria y la obligación fiscal de los contribuyentes, con una significancia igual a 0.004, y un coeficiente igual a 0.450, sobresaliendo que es positiva y también de grado moderado. Entonces tener conciencia es tener voluntad, es estar motivado por pagar sus impuestos, es abordar sus deberes en forma honesta y puntual, es verificar que la SUNAT tiene equidad en su sistema, es ser partícipe de la normativa para contribución de la sociedad, es mostrar interés en las obligaciones que tiene como contribuyente.

## VII. RECOMENDACIONES

1. A los responsables de distrito de Torata Moquegua, desarrollar programas de educación cívico tributarias que exprese en manifiesto la conciencia y sensibilización de los contribuyentes, para ello debe apoyarse en el uso de las tecnologías como la difusión de información en diversas plataformas, además la accesibilidad de la información tributaria directamente a los contribuyentes. Siendo el objetivo disminuir o reducir el incumplimiento de las obligaciones fiscales y evitar infracciones o sanciones al contribuyente.
2. A la SUNAT, ofrecer incentivos o reconocimientos a los mejores contribuyentes que pagan puntualmente y cumplen con sus obligaciones tributarias en el tiempo indicado, el reconocimiento no solo puede ser dinero, sino también descuentos, vales de viaje, de supermercados, etc.; asimismo, realizar eventos de temática tributaria, donde se explique la importancia del impuesto para beneficio de la población. Así se tendrá mejor valor a la responsabilidad, la puntualidad y sinceridad hacia los tributos que realiza el contribuyente.
3. Se recomienda al gobierno comunicar los proyectos planificados con el ingreso y recaudación de los impuestos, para que el contribuyente constate el manejo eficiente de los recursos recaudados; así como fortalecer investigaciones exhaustivas y utilizar todos los recursos disponibles para informar a los ciudadanos y asegurarles que sus los pagos de impuestos respaldan los servicios gubernamentales y el desarrollo nacional. Además, se debe concienciar a los ciudadanos de las consecuencias negativas que se derivan del no pago de impuestos.
4. Se recomienda que la administración tributaria debe estar muy cerca de sus contribuyentes para trabajar con ellos en la promoción y conciencia de la cultura, la legalidad y el cumplimiento de las obligaciones. También necesitan contar con colaboradores eficaces y capacitados para brindarles a los contribuyentes información precisa, ya que esto les permitirá ganarse la confianza que necesitan de los contribuyentes.

## REFERENCIAS

- Aceituno, C. (2020). Trucos y secretos de la praxis cuantitativa. Cusco: Aceituno Huacani, Carlos.  
<http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2209>
- Arias, J. (2020). Proyecto de tesis: guía para la elaboración. Peru: Arias Gonzáles Jose . <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2236>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez-Pauca, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto. Puno - Perú: Editorial Inudi.  
[http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022\\_Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_El\\_metodo\\_%20ARIAS.pdf](http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022_Metodologia_de_la_investigacion_El_metodo_%20ARIAS.pdf)
- Arzadun, P., Mora-Esquivel, R., & Solís, M. (2020). The effect of knowing how tax money is spent and the distance with tax. *Revista Academia y Negocios*, 6(1), 71-84. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3663589](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3663589)
- Atuguba, R. (2021). Tax culture: Perspectives from an African State. *Revista Estadounidense de Comercio y Política*, 8(1), 17-50. <https://tjcghana.org/wp-content/uploads/2021/03/Tax-Culture-Perspectives-from-an-African-State.pdf>
- Azevedo, R., Silva, M., & Sabrina, C. (2020). Teoria da agencia, problemas de monitoramento e moral tributaria. *Revista contemporanea de contabilidade*, 17(45), 3-18. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8082701>
- Cabrera, M., Sánchez, M., & Cachay, L. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-216. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Calderon, M. (2020). Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las teorías de las relaciones tributarias. *Revista dialnet*, 1(20), 287-318. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8308531>
- Camacho, J., & Silva, S. (2021). Nivel de cultura tributaria y su relación en la recaudación del impuesto predial por la Municipalidad de Cutervo, 2017 - 2018. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8079/Camacho%20Rojas%20Juli%C3%A1n%20%26%20Silva%20V%C3%A1squez%20Salom%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Camizan, L. (2023). Efecto de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo de Lambayeque. Lima: Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110331/Camizan\\_FL-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110331/Camizan_FL-SD.pdf?sequence=1)

Cardenas, J. (2018). Investigación cuantitativa. trAndeS. [https://refubium.fub-berlin.de/bitstream/handle/fub188/22407/Manual\\_Cardenas\\_Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://refubium.fub-berlin.de/bitstream/handle/fub188/22407/Manual_Cardenas_Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Caya, M., & Vásquez, M. (2022). Cultura y obligaciones tributarias, en contribuyentes de renta de primera categoría, en los Condominios Parques del Agustino. Revista de Investigación en contabilidad, 2(1), 16-31. <https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/95/360>

Coronel, L., Lozada, L., & Oblitas, R. (2021). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Revista ucv, 5(6), 1-34. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1094>

Dawood, I., Alwan, R., & KHudhair, A. (2020). Tax culture and its impact on tax activity (Applied research regarding the General Authority for taxation). Revista International Journal of Innovation, Creativity and Change, 10(11), 531-551. [https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137\\_Sharea\\_2020\\_E\\_R.pdf](https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137_Sharea_2020_E_R.pdf)

Gómez, M. (2021). Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en clientes del Estudio Contable Fernández & Ahumada. [Tesis para optar el grado de Contador Publico]. Pimentel: Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9016/G%C3%B3mez%20Garc%C3%ada%20Marco%20Aurelio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gutierrez, G., Cornejo, M., & Chango, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(2), 108-118.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865>
- Hadi , M., Martel , C., Huayta, F., Rojas, C., & Arias , J. (2023). Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis. Lima: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.  
<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/82/124/149>
- Herbas, B., & Gonzales, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Scielo*, 1(45), 1-45.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext)
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *E3S Web of Conferences*, 1-13.  
[https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf\\_btases2020\\_06014.pdf](https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf_btases2020_06014.pdf)
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *Web of Conferences*, 159(1), 1-13.  
[https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf\\_btases2020\\_06014.pdf](https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf_btases2020_06014.pdf)
- Mamani, H., & Espinoza, O. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacocha - Ilo 2021. Ilo: Universidad Continental.  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12217/1/IV\\_FCE\\_310\\_TE\\_Mamani\\_Espinoza\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12217/1/IV_FCE_310_TE_Mamani_Espinoza_2022.pdf)

- Mamani, R., Cruz, S., & Alcalá, A. (2022). Incidencia de la cultura tributaria en la recuperación del impuesto general a las ventas en organizaciones no gubernamentales de Perú. *Revista Quipukamayoc*, 30(63), 39-47. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1609-81962022000200039](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-81962022000200039)
- Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Faeco Sapiens*, 3(2), 01-12. [https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco\\_sapiens/article/view/1361/1118](https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/1361/1118)
- Maurin, A. (2021). Teoria do fato social em durkheim e os elemntos de conxao para uma analise sociologica do tributo. *Revista Ardumentum journal of law*, 1(13), 1-24. <http://ojs.unimar.br/index.php/revistaargumentum/article/view/1085>
- Medina, M., Rojas, C., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel , C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. Puno: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/90/133/157>
- Montalvo, J., & Rijalda, D. (2022). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades. [https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/694/Montalvo\\_JA\\_Rijalva\\_D\\_tesis\\_contabilidad\\_finanzas\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/694/Montalvo_JA_Rijalva_D_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del conocimiento*, 4(8), 204-212. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura*, 9(4), 1-56. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585>

- Orihuela, K., & Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista Valor Contable*, 9(1), 71-83. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/article/view/1784/1993](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1784/1993)
- Peña, M., & Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Revista Hechos Contables. Revista de Investigación en Contabilidad*, 1(2), 51-62. <https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/76/308>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista espacios*, 40(42), 9-29. <https://revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Pirela, W. (2022). Influence of university education on the formation of the tax culture of the public accountant. *Revista Científica Visión de Futuro*, 26(1), 22-31. <https://www.redalyc.org/journal/3579/357967638002/357967638002.pdf>
- Santillan, R., Barberan, N., Bastidas, T., & Peña, M. (2022). Relación de los índices financieros con la actitud tributaria de las microempresas. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(8), 1167-1181. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890815>
- Seminario, R., Trinidad, H., & Trinidad, S. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Científica de Investigación Ágora*, 9(1), 65-73. <https://doi.org/10.21679/206>
- Sritharan, N., & Salawati, S. (2019). Examining the moderating effect of tax knowledge on the relationship between individual factors and income tax compliance behaviour in Malaysia. *International Journal of Academic Research in Accounting, Finance and Management Sciences*, 9(3), 160-172. <https://pdfs.semanticscholar.org/c8c1/3a679eaebc552dfac1138bee813a7fdcedb3.pdf>

- Sucasaire, J. (2022). Orientaciones para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra en investigación. Lima: Jorge Sucasaire Pilco. [http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3096/1/Orientaciones\\_para\\_seleccion\\_y\\_calculo\\_del\\_tama%C3%B1o\\_de\\_muestra\\_de\\_investigacion.pdf](http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3096/1/Orientaciones_para_seleccion_y_calculo_del_tama%C3%B1o_de_muestra_de_investigacion.pdf)
- Tagat, A. (2019). The taxman cometh: Behavioural approaches to improving tax compliance in India. *Journal of Behavioral Economics for Policy*, 3(1), 12-22. <https://sabeconomics.org/wordpress/wp-content/uploads/JBEP-3-1-4-Tagat.pdf>
- Trinidad, H., Trinidad, S., & Seminario, R. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias. *Revista de Investigación Científica Ágora*, 9(1), 65-73. <https://www.revistaagora.com/index.php/cieUMA/article/view/206/169>
- Urrutia, J., & Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Universidad Y Sociedad*, 15(51), 1-46. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2050>
- Useche, M., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, E. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos. Colombia: Editorial Gente Nueva. <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/467/88.%20Tecnicas%20e%20instrumentos%20recoleccion%20de%20datos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de Consistencia

Título: Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿Cómo se relacionan la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua - 2022?</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo se relacionan los valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes?</li> <li>- ¿Cómo se relaciona la educación tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes?</li> <li>- ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes?</li> </ul>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Analizar la relación entre la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua - 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>Identificar la relación entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes</p> <p>Describir la relación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes</p> <p>Conocer la relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes.</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua - 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICA</b></p> <p>Existe relación entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes.</p> <p>Existe relación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de los contribuyentes.</p> <p>Existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo de los contribuyentes.</p>	<p>Cultura tributaria</p> <p>Obligaciones tributarias</p>	<p>Valores tributarios</p> <p>Educación tributaria</p> <p>conciencia tributaria</p> <p>Formales</p> <p>Sustanciales</p> <p>Infracciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad con el pago de tributos</li> <li>- Puntualidad con el pago de tributos</li> <li>- Sinceridad con el pago de tributos</li> <li>- Ética</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos sobre los regímenes tributarios</li> <li>- Conocimiento sobre sanciones tributarias.</li> <li>- Deberes tributarios.</li> <li>- Talleres</li> <li>- Capacitación</li> <li>- Charlas de la SUNAT.</li> <li>- Cursos contables y tributarios.</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Motivación</li> <li>- Cumplimiento</li> <li>- Equidad del sistema</li> <li>- Participación</li> <li>- Interés</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de comprobantes.</li> <li>- Solicitud de comprobantes de pago.</li> <li>- Actualización de registros contables.</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntualidad en la declaración con el pago oportuno de tributos.</li> <li>- Conocimientos sobre las infracciones.</li> <li>- La disposición de aprendizaje sobre las obligaciones tributarias.</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplimiento de obligaciones</li> <li>- Sanciones por incumplimiento de pago IGV e impuesto a la renta</li> <li>- Planificación</li> </ul>	<p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Población y muestra:</b> 40 contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022.</p> <p><b>Muestreo:</b> No probabilístico</p> <p><b>Técnica e instrumentos:</b> Encuesta, cuestionario</p> <p><b>Análisis de datos:</b> Análisis estadístico e inferencial (Shapiro Wilk, rho de Spearman)</p>

## Anexo 2. Cuadro de Operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Cultura tributaria	La cultura tributaria es el conjunto de creencias conductuales fundamentales de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer respecto al pago de impuestos en un país, lo que se traduce en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones (Korostelkina et al., 2020).	La cultura tributaria será medida en 3 dimensiones: Valores tributarios, educación tributaria y conciencia tributaria.	Valores tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad con el pago de tributos</li> <li>- Puntualidad con el pago de tributos</li> <li>- Sinceridad con el pago de tributos</li> <li>- Ética</li> </ul>	Ordinal
			Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos sobre los regímenes tributarios</li> <li>- Conocimiento sobre sanciones tributarias.</li> <li>- Deberes tributarios.</li> <li>- Talleres</li> <li>- Capacitación</li> <li>- Charlas de la SUNAT.</li> <li>- Cursos contables y tributarios.</li> </ul>	
			Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Motivación</li> <li>- Cumplimiento</li> <li>- Equidad del sistema</li> <li>- Participación</li> <li>- Interés</li> </ul>	
Obligaciones tributarias	Es un valor cívico que genera interacción entre el estado y el contribuyente, mediante una obligación siendo este exigible coactivamente, para de este modo poder dar cumplimiento al código tributario estipulado por ley, con el objetivo de recaudar ingresos que beneficiaran a los ciudadanos mejorando la calidad de vida. (Seminario et al., 2022).	Las obligaciones formales se van a medir a través de las dimensiones formales y sustanciales.	Formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de comprobantes.</li> <li>- Solicitud de comprobantes de pago.</li> <li>- Actualización de registros contables.</li> </ul>	Ordinal
			Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntualidad en la declaración con el pago oportuno de tributos.</li> <li>- Conocimientos sobre las infracciones.</li> <li>- La disposición de aprendizaje sobre las obligaciones tributarias.</li> </ul>	
			Infracciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplimiento de obligaciones</li> <li>- Sanciones por incumplimiento de pago IGV e impuesto a la renta</li> <li>- Planificación</li> </ul>	

## INSTRUMENTO CULTURA TRIBUTARIA

**Objetivo:** Analizar la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua, 2022.

**Instrucciones:** Estimado contribuyente solicitó encarecidamente su colaboración para responder a este cuestionario con la mayor sinceridad posible, para ello le pido que marque con (X) el enunciado que Ud., cree que es correcto. Considere las siguientes alternativas: 1) Nunca, 2) A veces, 3) Casi siempre, 4) Siempre.

Nº	Ítems/Dimensiones	1	2	3	4
<b>Valores tributarios</b>					
1.	Realiza el cumplimiento de pagos tributarios de su negocio de forma frecuente.				
2.	Es responsable y puntual al momento de realizar los pagos tributarios según su régimen tributario.				
3.	Usted es sincero al realizar el pago de sus tributos.				
4.	Declara sus tributos sin faltar a la verdad con transparencia y como una persona justa.				
<b>Educación tributaria</b>					
5.	Tiene conocimiento sobre los regímenes tributarios de las rentas de trabajo.				
6.	Es consciente de las sanciones tributarias en las que podría incurrir basado en las rentas de trabajo.				
7.	Se le informa sobre los deberes tributarios que genera su negocio.				
8.	Asiste a talleres de educación tributaria dentro de su distrito.				
9.	Recibe capacitaciones con respecto a los impuestos tributarios.				
10.	Asiste o ha asistido a charlas que realiza la SUNAT sobre temas de tributación.				
11.	Asiste a cursos contables y tributarios para estar mayor informado de los impuestos tributarios.				
<b>Conciencia tributaria</b>					
12.	Se siente motivado al momento de realizar el pago de tributos.				
13.	Cumple con las normas establecidas de tributación emitidas por la SUNAT.				
14.	Tiene conocimiento acerca de lo que pueda pasar y cuánto puede ser su multa si no tributa correctamente.				
15.	Usted participa en eventos como seminarios sobre temas tributarios.				
16.	Usted tiene el interés de conocer más sobre los temas tributación.				

## INSTRUMENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**Objetivo:** Analizar las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Torata, Moquegua – 2022.

**Instrucciones:** Estimado contribuyente solicitó encarecidamente su colaboración para responder a este cuestionario con la mayor sinceridad posible, para ello le pido que marque con (X) el enunciado que Ud., cree que es correcto. Considere las siguientes alternativas: 1) Nunca, 2) A veces, 3) Casi siempre, 4) Siempre.

Nº	Ítems/Dimensiones	1	2	3	4
<b>Obligaciones formales</b>					
1	Las declaraciones juradas mensuales son presentadas en la fecha correspondiente				
2	Se cumple con el envío de los libros contables de manera mensual en la fecha estipulada.				
3	Los impuestos son pagados en las fechas indicadas por la administración tributaria.				
<b>Obligaciones sustanciales</b>					
4	La empresa ha cumplido con pagar sus obligaciones antes de las fechas programadas				
5	Se cumple siempre con los cronogramas de pagos de impuestos				
6	Las declaraciones mensuales y anuales se realizan de manera oportuna y sin retraso alguno.				
<b>Infracciones</b>					
7	Se Incorre en infracciones tributarias por no cumplir con las obligaciones tributarias				
8	Reciben sanciones tributarias por incumplimiento de las obligaciones tributarias				
9	Se realiza constantemente una adecuada planificación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias				

**Tercera dimensión / subcategoría: INFRACCIONES**

*Objetivos de la dimensión: Analizar el incumplimiento de las normas de circulación.*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
No cumplimiento de obligaciones	La empresa ha sido notificada de alguna infracción cometida en los últimos años por no cumplir con sus obligaciones tributarias.		X		
Sanciones por incumplimiento de pago IGV e impuesto a la renta	La empresa ha presentado sanciones por incumplimiento de pago de IGV e IR en los últimos años.		X		
Planificación	Se planifican los pagos de tributos acorde con el cronograma de pagos de SUNAT.		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez evaluador: Dr. Apellido y Nombre:Dr Grijalva Salazar rosario

Especialidad del evaluador: doctor en contabilidad

19 de noviembre de 2023



Firma del evaluador

DNI 09629044

**Tercera dimensión / subcategoría: INFRACCIONES**

*Objetivos de la dimensión: Analizar el incumplimiento de las normas de circulación.*

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
No cumplimiento de obligaciones	La empresa ha sido notificada de alguna infracción cometida en los últimos años por no cumplir con sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
Sanciones por incumplimiento de pago IGV e impuesto a la renta	La empresa ha presentado sanciones por incumplimiento de pago de IGV e IR en los últimos años.	4	4	4	
Planificación	Se planifican los pagos de tributos acorde con el cronograma de pagos de SUNAT.	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez evaluador: Dr. Apellido y Nombre: COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE

Especialidad del evaluador: CPC. DOCTOR EN ADMINISTRACION

19 de noviembre de 2023

FIRMADO

Firma del evaluador

DNI: 09925834

**Tercera dimensión / subcategoría: INFRACCIONES**

Objetivos de la dimensión: Analizar el incumplimiento de las normas de circulación.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
No cumplimiento de obligaciones	La empresa ha sido notificada de alguna infracción cometida en los últimos años por no cumplir con sus obligaciones tributarias.	4	4	4	
Sanciones por incumplimiento de pago IGV e impuesto a la renta	La empresa ha presentado sanciones por incumplimiento de pago de IGV e IR en los últimos años.	4	4	4	
Planificación	Se planifican los pagos de tributos acorde con el cronograma de pagos de SUNAT.	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez evaluador: Dr. Apellido y Nombre: MAMANI YUCRA JAKELYN SOLEDAD

Especialidad del evaluador: Maestría en Contabilidad

19 de noviembre de 2023



Firma del evaluador

DNI